



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. 0911 **FECHA 8 MAY 2009**

Secretaría Distrital Planeación - Sdp

FORMACIÓN DE SERVICIOS

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **INTERBOLSA** localizada en la **AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 41** Urbanización **EL RETIRO** Localidad **CHAPINERO**

Copia a

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.				
2. NIT	830.114.921-1	3. MATRÍCULA MERCANTIL	01240994	4. FECHA	10/03/2009
5. SEDE	NORTE				
6. REPRESENTANTE LEGAL:	ZACHARZEWSKI LUDOVICO ALEXIS				
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CC	00000342378	DE	-----
8. APODERADO:	-----		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	-----	10. PODER
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CC	-----	DE	-----
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 9 A No. 99 - 02 PISO 6				
13. CORREO ELECTRÓNICO	gina.melgarejo@tigo.com.co		14. TELÉFONO	3303000	15. FAX
16. OTRO	CELULAR: 3003004079				

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	AC 85 10 - 41	NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	W - 2030490		
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	AC 85 10 - 41 CL 85 10 - 41	3. CÓDIGO DEL SECTOR	00831013 21001010 01		
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	1) CALLE 85 10 - 41 LOTE 134 MANZANA "N" URBANIZACIÓN "EL RETIRO"	5. TIPO	URBANO	6. LOTE	134
7. MANZANA	N				
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C - 1207272	9. CÉDULA CATASTRAL	008310132100101001		10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL
11. LINDEROS:	NORTE	22.70 MTRS	SUR	22.70 MTRS	ORIENTE
12. ÁREA:	1.104,70 M ²	13. COORDENADAS	107850,68 N / 102956,53 W		14. PLANO DE LOTEÓ Nº.
15. PROPIETARIO:	COLINA S.A. - EDIFICIO ALPINO - PROPIEDAD HORIZONTAL - ADMINISTRADOR: JORGE ENRIQUE VASQUEZ MOLINA.				

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	ESTACION INTERBOLSA		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	EDIFICIO N +22.10 M MASTILES 2.00 M PARRAYOS 3.00 M	
ADJUNTO DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN AL EXPEDIENTE. (ONCE FOLIOS). SE ANEXA ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR (TRES FOLIOS)			

[Handwritten signature]

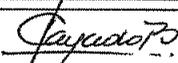
000001

RESOLUCIÓN No. 0911 FECHA 8 MAY 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **INTERBOLSA** localizada en la **AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 41** Urbanización **EL RETIRO** Localidad **CHAPINERO**

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	<input type="checkbox"/>	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	b. CASETA DE VILIGANCIA	<input type="checkbox"/>	c. AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	<input type="checkbox"/>	e. GENERADOR	<input type="checkbox"/>	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	<input type="checkbox"/>	h. ANTEJARDÍN MTS.

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCIDENTE
EXIGIDO	2,00 MTS.	2,00 MTS.	2,00 MTS.	2,00 MTS.
PROPUESTO MÁSTIL No. 1	31,14 MTS	6,46 MTS	10,48 MTS	2,30 MTS
PROPUESTO MÁSTIL No. 2	33,14 MTS	3,46 MTS	10,48 MTS	2,30 MTS


Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO BOCANEGRA
M.P. No. A2502005 - 93452125
6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACION Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE	13/01/2009	---	8
<input checked="" type="checkbox"/>	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	26/08/2008	8433-08	1
<input checked="" type="checkbox"/>	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA CENTRO	17/06/2008	1989 - 48771	2
<input checked="" type="checkbox"/>	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	04/06/2008	W - 2030490	1
<input checked="" type="checkbox"/>	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	02/08/2007	---	1
<input checked="" type="checkbox"/>	f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 1621 DEL 21 DE FEBRERO DE 1992.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL	21/02/1992	---	1
<input checked="" type="checkbox"/>	g. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	05/02/2003	---	38
<input type="checkbox"/>	h. RESOLUCIÓN APROBACION ANTEPROYECTO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	27/10/2008	421	3
<input type="checkbox"/>	i. OTRO: -----	---	---	---	---

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
<input type="checkbox"/>	a. ESTUDIO DE SUELOS	---	---	---
<input type="checkbox"/>	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	---	---	---
<input type="checkbox"/>	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	---	---	---
<input type="checkbox"/>	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	---	---	---
<input checked="" type="checkbox"/>	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	CONSTRUCTORA LANDA LTDA. - ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO.	M.P. No. 17202 81562 CLD	MEMORIAL Y PLANO 10
<input checked="" type="checkbox"/>	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO (PLACA DE NIVELACION)	CONSTRUCTORA LANDA LTDA. - ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO.	M.P. No. 17202 81562 CLD	MEMORIAL 7
<input checked="" type="checkbox"/>	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	CONSTRUCTORA LANDA LTDA. - ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO.	M.P. No. 17202 81562 CLD	MEMORIAL Y PLANO 14
<input checked="" type="checkbox"/>	h. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS (MEMORIA CALCULO ESTRUCT. BTS)	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	830.114.921-1	MEMORIAL 13
<input checked="" type="checkbox"/>	i. OTRO: EVAL. DE CARGAS SOBRE CUBIERTA	CONSTRUCTORA LANDA LTDA. - ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO.	M.P. No. 17202 81562 CLD	MEMORIAL 15
<input type="checkbox"/>	j. OTRO: -----	---	---	---
<input type="checkbox"/>	k. -----	---	---	---
<input type="checkbox"/>	l. -----	---	---	---
<input type="checkbox"/>	m. -----	---	---	---

~~Se~~

000002

0911
RESOLUCIÓN No. _____ FECHA 8 MAY 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada INTERBOLSA localizada en la AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 41 Urbanización EL RETIRO Localidad CHAPINERO

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRICULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
---	a. ESTUDIO DE SUELOS	----	---	---	---	---
---	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	----	---	---	---	---
---	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	----	---	---	---	---
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO	M.P. 17202-81562 CLD	INGENIERO CIVIL	13/02/2009	0126805 3
X	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO	M.P. 17202-81562 CLD	INGENIERO CIVIL	13/02/2009	0126805 3
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES	ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO	M.P. 17202-81562 CLD	INGENIERO CIVIL	13/02/2009	0126805 3
X	g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	JAIME A. ECHANDÍA ZULUAGA	N/A	INGENIERO ELECTRÓNICO	27/06/2008	N/A 1
X	h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	JOSÉ DAVID MANTILLA PABON	N/A	INGENIERO ELECTRÓNICO	27/06/2008	N/A 1
X	i. OTRO: ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP - ING. NESTOR RAUL PÉREZ GAONA	M.P. 25202-100484 CND	INGENIERO CIVIL	27/06/2008	0099940 3
X	j. OTRO: CARTA DE RESPONSABILIDAD BTS	JORGE MARIO NIÑO	M.P. 25202- 55065 CND	INGENIERO CIVIL	03/09/2007	0083201 3
X	k. OTRO: EVAL. DE CARGAS SOBRE CUBIERTA	ING. JUAN FELIPE PAREJA ARANGO	M.P. 17202-81562 CLD	INGENIERO CIVIL	13/02/2009	0126805 3
---	l. OTRO:	----	---	---	---	---
---	m. ----	----	---	---	---	---

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)			
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS	
1	N/A	---	
2	N/A	---	
3	N/A	---	
4	N/A	---	
5	N/A	---	

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	INTERBOLSA_SDP
		FORMATO	DWG

X	6. CONTRATO O PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO	
		---	PROMESA	---	COMPRAVENTA	
		FECHA (DÍAS/MES/AÑO)		26/09/2007	FOLIOS	7

CELEBRANTES				CALIDAD			
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ MOLINA	C.C. 4.955.756	FLORENCIA	X	X	---	---	---
COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	C.E. 342378	----	---	---	X	---	---

7. PODERES Y AUTORIZACIONES									
TIPO	NÚMERO	DÍA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
X	---	24	07	2007	---	ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO ALPINO	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	CE 342378	4
X	---	12	05	2008	---	ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO ALPINO	JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ MOLINA	CC 4.955.756	1
X	---	10	09	2007	36	JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ MOLINA	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	CE 342378	1
X	---	27	06	2008	---	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	CONSTRUCTORA LANDA LTDA.: Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO B.	M.P. A25022005-93452125	1

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 0911 FECHA **8 MAY 2009**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **INTERBOLSA** localizada en la **AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 41** Urbanización **EL RETIRO** Localidad **CHAPINERO**

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
11/12/2007	4400-1A-4858 -07	AERONÁUTICA CIVIL	45,00 MTRS	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	30,00 METROS
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	15,00 MTS (Incluye pararrayos)
		ALTURA PARARRAYOS	— METROS
		ALTURA TOTAL (INCLUYE PARRAYOS)	45,00 METROS

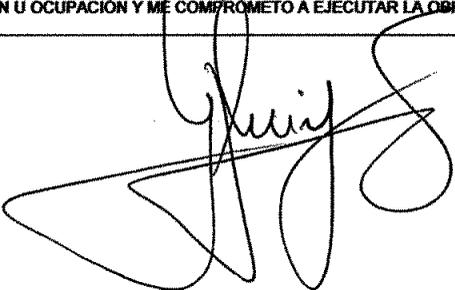
9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 41
SUR	CARRERA 10 No. 83 - 73
ORIENTE	AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 25 CARRERA 10 No. 84 - 35
OCCIDENTE	AVENIDA CALLE 85 No. 10 - 79

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	4
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	1

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	1
<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITURA PUBLICA No. 02511 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990 - NOTARIA 10 DE BOGOTÁ D.C.	4
<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIO ACLARATORIO CUMPLIMIENTO DECRETO 195 DE 2005 PARA ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES	1
<input type="checkbox"/>	_____	---
<input type="checkbox"/>	_____	---

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.


 FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

SPC

F
14



Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 0911 **FECHA** 8 MAY 2009

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) INTERBOLSA** localizada en la **(3) Av. Calle 85 No. 10-41** Barrio **(4) El Retiro** Localidad **(5) Chapinero**

F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Decreto 190 de 2004, Decreto 059 de 2007, Acuerdo 339 de 2008. REFERENCIAS: 1-2009-14746.
----------------------	--

UPZ N°	88	NOMBRE	EL REFUGIO				
DECRETO N°	059	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	14/02/07		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	D	TRATAMIENTO	Consolidación con cambio de patrón zona residencial neta

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL	1-2009-14746.	X			APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL O EN PREDIO COLINDANTE CON EL MISMO
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	N/A	ALTURA APROBADA
	FECHA	N/A	
	RADICADO	N/A	
	FECHA RADICADO EN SDP	N/A	
	FOLIOS	N/A	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

RESOLUCIÓN No. 0911 **FECHA** _____

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) INTERBOLSA** localizada en la **(3) Av. Calle 85 No. 10-41** Barrio **(4) El Retiro** Localidad **(5) Chapinero**

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

El predio de la avenida calle 85 No. 10-41 se ubica en el sector normativo n° 4 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) n° 88, El Refugio, reglamentada por el Decreto Distrital n° 059 del 14 de febrero de 2007, y cuenta con tratamiento de consolidación en la modalidad de cambio de patrón, área residencial y zona residencial neta.

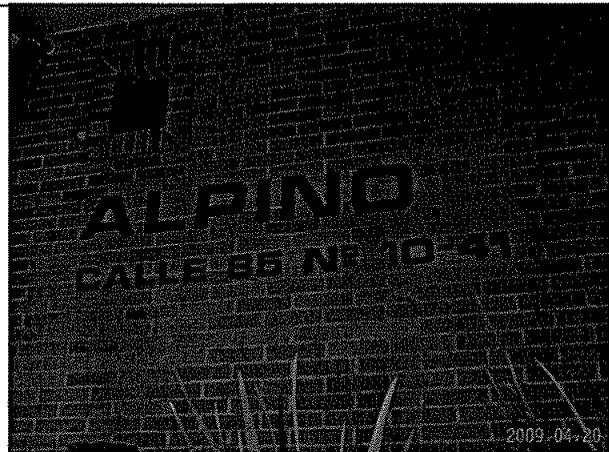
Según lo establece el decreto n° 059 de 2007, "...las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88/97, EL REFUGIO / CHICO - LAGO, fueron reglamentadas por el Decreto 075 del 20 de marzo de 2003, según disposiciones del Decreto 619 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue modificado por el Decreto 469 de 2003, que adoptó la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (Revisión POT), cuya compilación se recoge en el Decreto 190 de 2004". Por lo tanto, la zona de uso residencial neto, donde se ubica el predio de la avenida calle 85 No. 10-41, fue establecida por disposiciones del Decreto 190 de 2004.

El artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, "Por medio del cual se dictan normas de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones y la estructura que las soporta y se dictan otras disposiciones", establece que "Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros de otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos" (subrayado fuera de texto).

Efectuada la visita al terreno el día 20 de abril de 2009 y consultada la Base de Datos Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se verificó que el predio de la avenida calle 85 No. 10-41, donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "INTERBOLSA", se localiza a una distancia de 152 metros (menor de 250 metros) de la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "Embajada", ubicada en la calle 84 n° 9-37 y aprobada a la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. según Resolución del Departamento Administrativo de Planeación Distrital n° 164 del 30 de marzo de 2004 (fotografías adjuntas).

RESOLUCIÓN No. 0911 FECHA _____

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) INTERBOLSA** localizada en la **(3) Av. Calle 85 No. 10-41** Barrio **(4) El Retiro** Localidad **(5) Chapinero**



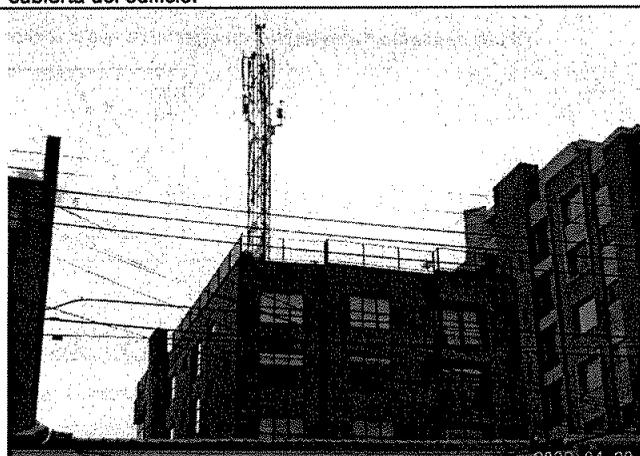
Predio de la av. Calle 85 No. 10-41, donde se encuentra la estación de telecomunicaciones: "Interbolsa", ya instalada.



Predio de la av. Calle 85 No. 10-41, donde se observa la estación de telecomunicaciones denominada: "Interbolsa" ya instalada sobre la cubierta del edificio.



Predio de la calle 84 No. 9-37, donde se ubica la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "Embajada", a 152 metros de la estación de telecomunicaciones: "Interbolsa" (Según base de datos corporativa SDP)



Predio de la calle 84 No. 9-37, donde se ubica la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "Embajada", a 152 metros de la estación de telecomunicaciones: "Interbolsa" (Según base de datos corporativa SDP).

La solicitud presentada por la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. con la radicación n° 1-2009-14746 del 8 de abril de 2009, incumple la norma establecida en el artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, al localizar una estación de telecomunicaciones inalámbricas en una zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, en un radio menor de 250 metros de otra estación de telecomunicaciones.

-Dando cumplimiento al artículo 12 del Código Contencioso Administrativo: "Solicitud de informaciones o documentos adicionales", donde se establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan.

Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan", esta Secretaria procede a decidir sobre la solicitud así:

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 09.1.1 **FECHA** 8 MAY 2009

Por la cual se: **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) INTERBOLSA** localizada en la **(3) Av. Calle 85 No. 10-41** Barrio **(4) El Retiro** Localidad **(5) Chapinero**

Se **NIEGA** la solicitud de empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada INTERBOLSA, a ser ubicada en el predio de la avenida calle 85 n° 10-41, del barrio El Retiro, de la Localidad de Chapinero, por no dar cumplimiento a la norma de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones, establecida en artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008.

La Secretaría Distrital de Planeación ofició a la Alcaldía Local de Chapinero para que verifique la legalidad de la construcción de la estación de telecomunicaciones realizada en el predio, sin contar con la debida aprobación.

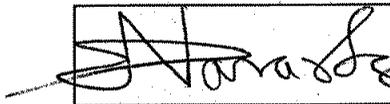
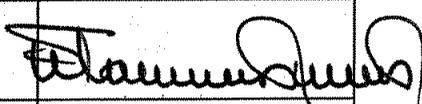
8 MAY 2009

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: _____


 SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001


 Abogado
 Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos